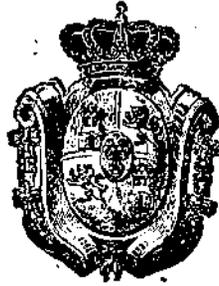


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

Con arreglo á lo prevenido en Real órden de 1.º de Julio último, han posado á esta dependencia procedentes de la del Gobierno superior político, entre otras cosas, los débitos por 20 por 100 de propios, pósitos, multas, montes y demas conceptos suprimidos; y deseando evitar á los Ayuntamientos y pueblos que constan de la adjunta lista, los apremios siempre gravosos, pero mayormente cuando son por cantidades menores, he dispuesto avisarles por medio de este periódico oficial, fijando el término de ocho dias para que concurran á esta capital, á satisfacer lo que á cada uno se le figura, pues de no hacerlo así, solicitaré del Sr. Intendente los apremios que por este medio trato de evitar.

| PUEBLOS.                | Por 20 por 100 de propios. | Por multas. |
|-------------------------|----------------------------|-------------|
| Astorga..               | 2.835 3                    | » »         |
| Benavides..             | 9.947 1                    | 104 »       |
| Hospital de Orvigo..    | 99 26                      | 115 »       |
| Lucillo..               | » »                        | 21 »        |
| Llamas de la Rivera..   | 718 11                     | 241 »       |
| Magaz..                 | 571 »                      | » »         |
| Otero..                 | 186 26                     | 60 »        |
| Pradorrey..             | 122 »                      | 88 »        |
| Quintanilla de Somoza.. | 4 »                        | » »         |
| Rabanal del Camino..    | 20 12                      | 6 »         |
| Requejo y Corús..       | » »                        | 260 »       |
| San Roman..             | 34 6                       | 546 18      |
| Santa Marina del Rey..  | 479 26                     | » »         |
| Santa Colomba..         | 55 18                      | 104 »       |
| Santiago de Millas..    | 145 20                     | 237 »       |
| Sueros..                | 78 29                      | » »         |
| Truchas..               | 344 »                      | » »         |
| Valderrey..             | 119 13                     | » »         |
| Val de San Lorenzo..    | 96 20                      | 134 »       |
| Villarejo..             | 231 »                      | » »         |
| Alja do los Melones..   | 787 5                      | » »         |
| Audanzas..              | 699 26                     | 205 »       |
| La Bañeza..             | 19.831 26                  | 130 »       |
| Castrocalbon..          | 440 25                     | 22 »        |
| Castrocontrigo..        | » »                        | 11 »        |
| Cebrones del Rio..      | » »                        | 321 »       |
| Distriana..             | » »                        | 340 »       |
| Laguna de Negrillos..   | 1.721 26                   | » »         |
| Matalobos..             | 875 10                     | » »         |

|                                 |          |        |
|---------------------------------|----------|--------|
| Palacios de la Valduerna..      | 3.368 20 | 368 17 |
| Quintana y Congosto..           | » »      | 100 »  |
| Riego de la Vega..              | » »      | 238 »  |
| San Esteban de Nogales..        | » »      | 40 »   |
| San Pedro de Bercianos..        | 175 13   | 100 »  |
| San Cristobal de la Polantera.. | 305 »    | » »    |
| Santa María del Páramo..        | 432 13   | » »    |
| Soguillo..                      | 1.740 »  | » »    |
| Soto de la Vega..               | 751 11   | 140 »  |
| Villanueva de Jamóz..           | 191 »    | 45 »   |
| Villazala..                     | 255 20   | » »    |
| Zotes..                         | 939 33   | » »    |
| Benllera..                      | 214 20   | 211 »  |
| Cimanes del Tejar..             | 224 »    | » »    |
| Cuadros..                       | 222 22   | 450 »  |
| Garrafe..                       | » »      | 260 »  |
| Gradoles..                      | 18 26    | 55 »   |
| Leon..                          | 690 19   | 579 »  |
| Ozonilla..                      | 285 »    | 60 »   |
| Quintana de Roneros..           | 7 »      | 226 »  |
| San Andrés del Rabanedo..       | 246 26   | » »    |
| Rueda del Almirante..           | » »      | 60 »   |
| Valdefresno..                   | 350 11   | 60 »   |
| Valdesogo..                     | 776 29   | 159 »  |
| Vegas del Condado..             | 206 »    | 77 »   |
| Villaquilambre..                | » »      | 11 »   |
| Villadangos..                   | 103 »    | 29 12  |
| Cabrillanes..                   | 1.439 »  | 60 »   |
| La Majúa..                      | » »      | 60 »   |
| Los Barrios de Luna..           | 80 »     | 200 »  |
| Santa María de Ordás..          | » »      | 44 »   |
| Murias de Paredes..             | 699 »    | » »    |
| Palacios del Sil..              | 140 »    | » »    |
| Riello..                        | 1.400 »  | » »    |
| Villablino..                    | 730 13   | 60 »   |
| Borrones..                      | 148 13   | 160 »  |
| Castrilla..                     | 87 26    | 122 »  |
| Congosto..                      | 144 24   | 104 »  |
| Cabillos..                      | 606 5    | 159 »  |
| Folgosa..                       | » »      | 60 »   |
| Igüeda..                        | » »      | 44 »   |
| Lago de Carucedo..              | » »      | 728 »  |
| Molina Seca..                   | » »      | 100 »  |
| Prioranza..                     | » »      | 22 »   |
| Puente Domingo Florez..         | » »      | 69 17  |
| Sigüeyá..                       | » »      | 105 17 |
| Toreno..                        | » »      | 260 »  |
| La Baña..                       | 80 »     | » »    |
| Los Barrios de Salas..          | 346 26   | » »    |
| Noceda..                        | 240 »    | » »    |
| Pouferrada..                    | 5.481 33 | » »    |
| San Esteban de Vaidueza..       | 50 »     | » »    |
| Archedo..                       | 2.618 6  | 60 »   |
| Boca de Huérgano..              | 2.092 22 | » »    |

|                           |        |    |       |    |
|---------------------------|--------|----|-------|----|
| Barón.                    | 1.972  | 20 | 1.730 | »  |
| Cistierna.                | »      | »  | 242   | 31 |
| Lillo.                    | 10.123 | »  | 60    | »  |
| Portilla.                 | 2.879  | 26 | »     | »  |
| Posada.                   | 1.979  | »  | 280   | »  |
| Prioro.                   | 190    | »  | »     | »  |
| Renedo.                   | »      | »  | 54    | »  |
| Reyero.                   | 1.044  | »  | »     | »  |
| Riaño.                    | 738    | »  | 128   | »  |
| Salomon.                  | 3.876  | 30 | 100   | »  |
| Vegamian.                 | 2.695  | »  | »     | »  |
| Villayandre.              | 660    | »  | 60    | »  |
| Almanza.                  | 978    | 6  | 44    | »  |
| Bercianos.                | 358    | 26 | 260   | 20 |
| Canalejas.                | 19     | »  | »     | »  |
| Castromudarra.            | 15     | »  | »     | »  |
| Cea.                      | 697    | 20 | 200   | »  |
| Cebanico.                 | 10     | »  | »     | »  |
| Cubillas de Rueda.        | 97     | 33 | 176   | »  |
| Escobar.                  | 662    | 26 | »     | »  |
| Galleguillos.             | 912    | 32 | 337   | 12 |
| Grajal.                   | 1.564  | 3  | 238   | »  |
| Joarilla.                 | 567    | 20 | 11    | »  |
| Saelices.                 | 108    | 26 | »     | »  |
| Sahagun.                  | 9.397  | 26 | »     | »  |
| Santa Cristina.           | 1.401  | 6  | 60    | »  |
| Valdepolo.                | 35     | 13 | »     | »  |
| Villamartin de D. Sancho. | 219    | 5  | »     | »  |
| Villanizar.               | 304    | 32 | »     | »  |
| Villamol de Cea.          | 210    | 26 | »     | »  |
| Villavelasco.             | 133    | 6  | »     | »  |
| Villaverde.               | 12     | 13 | 28    | »  |
| Villeza.                  | 267    | 18 | »     | »  |
| Ardon.                    | 182    | 8  | »     | »  |
| Campazas.                 | 711    | 32 | 100   | »  |
| Cabrerros.                | »      | »  | 32    | »  |
| Campo de Villavidel.      | 401    | 26 | 2     | 22 |
| Castifalé.                | 492    | 15 | 266   | »  |
| Castrofuerte.             | 80     | 2  | 243   | »  |
| Cimanes.                  | 432    | 33 | 100   | »  |
| Corvillo.                 | 174    | 6  | »     | »  |
| Fresno de la Vega.        | 909    | »  | 40    | »  |
| Fuentes de Carbajal.      | 408    | »  | 60    | »  |
| Gordoncillo.              | 430    | »  | 260   | »  |
| Mansilla de las Mulos.    | 8.994  | 25 | 337   | »  |
| Matadeon.                 | 957    | 32 | 1.676 | »  |
| Matanza.                  | 92     | 12 | »     | »  |
| Pajares.                  | 40     | »  | »     | »  |
| San Millan.               | 190    | 26 | 12    | »  |
| Toral.                    | 315    | 13 | 2     | 22 |
| Valderas.                 | 21.515 | 5  | 160   | »  |
| Valdevimbre.              | 159    | 7  | 106   | 22 |
| Valencia de D. Juan.      | 12.376 | 28 | 1.248 | 24 |
| Villacé.                  | 609    | 8  | »     | »  |
| Villademor de la Vega.    | »      | »  | 425   | »  |
| Villamandos.              | 704    | 7  | 10    | »  |
| Villamañan.               | 118    | 12 | »     | »  |
| Villaornate.              | 2.100  | 32 | 200   | »  |
| Villaquejida.             | 900    | 18 | »     | »  |
| Boñar.                    | 40     | »  | 311   | »  |
| Cármenes.                 | 69     | »  | 20    | »  |
| La Robla.                 | 216    | »  | 140   | »  |
| Rodiezmo.                 | 1.008  | »  | 190   | »  |
| Valdepiélagos.            | 1.192  | 12 | »     | »  |
| Vegocervera.              | 1.000  | »  | 200   | »  |
| Vegaquemada.              | »      | »  | 273   | 12 |
| Barjas.                   | »      | »  | 360   | »  |
| Berlanga.                 | 52     | »  | »     | »  |
| Cocabelos.                | 979    | »  | 140   | »  |
| Camponaraya.              | 10     | »  | 55    | »  |
| Carracedelo.              | 60     | »  | 110   | »  |
| Corullon.                 | 378    | 26 | »     | »  |
| Valle de Finollede.       | 36     | »  | »     | »  |
| Oencia.                   | »      | »  | 400   | »  |
| Parada Seca.              | »      | »  | 300   | »  |
| Sancedo.                  | »      | »  | 44    | »  |
| Trabadelo.                | »      | »  | 22    | »  |
| Vega de Valcarlos.        | 220    | »  | 360   | »  |
| Villafrauca.              | 5.888  | »  | »     | »  |

|           |     |   |   |   |
|-----------|-----|---|---|---|
| Villafer. | 650 | 6 | » | » |
| Láncara.  | 555 | » | » | » |

Leon 19 de Agosto de 1847.—Ramon Alvarez Quiñones.

*El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que habiéndose desaprobado por Real orden de cuatro del actual el remate que precedió la subasta celebrada en Vitoria el día 24 de Julio último para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de las Provincias Vascongadas desde 1.º de Octubre de este año, á fin de Setiembre de 1848; se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general, y en la de la militar del citado distrito y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo nuevo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 2 de Setiembre próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen claras y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 9 de Agosto de 1847.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*Direccion general de Presidios y de casas de correccion de mugeres.*

La Direccion general de Presidios deseando que lo dispuesto en los reglamentos que rigen al ramo, tenga el mas puntual y exacto cumplimiento; ha determinado que todos aquellos individuos á quienes se hayan expedido sus licencias como cumplidos del Presidio de Ceuta desde primeros del año de 1845 hasta el día, y no hubieren percibido aun los abonos que les correspondian, por no estar hechos elec-

tivos, acudan en solicitud de que les sean realizados ante la Junta económica del referido Presidio; pero en el término fatal de seis meses que empezarán á contarse desde el día en que salga este anuncio en la Gaceta de Madrid; y para que tenga la debida publicidad se inserta igualmente en los Boletines oficiales de las provincias.

En su consecuencia, todos los que se hallen en el caso de tener pendientes alcances por dicho concepto, podrán reclamarlos ante la Junta económica del referido Presidio de Ceuta cuyo presidente es el Excmo. Sr. Comandante general de la Plaza, con exhibición de la licencia en que conste su alcance; y los que no lo hicieren personalmente lo efectuarán por medio de apoderado en debida forma; bajo el supuesto de que espirado el término de los seis meses no serán admitidas nuevas reclamaciones.

## AGRICULTURA.

### *Reseña de los trabajos Agrícolas y Hortícolas en el mes de Agosto.*

**Tierras.** En la mayor parte de las provincias queda terminada en el mes anterior la recolección de las mieses, pero como en algunos valles de las vertientes del Pirineo, así de Navarra como de Aragón y Camuña, no empieza la siega hasta este mes, y lo mismo sucede en casi todas las comarcas lluevas, no es de extrañar la disidencia que reina entre algunos agrónomos sobre si convendrá ó no recoger los granos un poco antes de su perfecta sazón. En general, es útil aguardar á que haya llegado á consumada madurez el trigo destinado á sementera; y si se advirtiera desigualdad de sazón entre las diferentes hazas, debe comenzarse por los granos que parezcan mas adelantados. La práctica mas comun es la de hoz, pero en algunas partes ya se adopta la guadaña como para los prados, pues no hay duda que para el segador es de mas cómodo manejo. Cuando se siega un poco antes de madurar las espigas, es menester colocar las haces en gavillas hasta su entera de secación, sin amontonarlas, á fin de que no se recalienten y echen á perder. Nada debe omitirse para que á la mayor brevedad sea puesta en salvo la cosecha. También recomendamos no descuidar la salud de los trabajadores, proporcionándoles bebidas frescas y alimentos confortantes. Recogidos los cereales, se preparan las tierras para la siembra del trébol encarnado y de la gualda. Igualmente se cosechan las judías secas, las lentejas, el mijo, la mostaza y cardencha; se arrancan el lino y el cáñamo, que se ponen á enriar inmediatamente que se les hayan quitado las semillas. En las tierras livianas y húmedas, se puede sembrar la espérgula, que da un excelente pasto en otoño. Se desbrozan las tierras mediante una lijera labor de escardillo, y cuando las semillas cubiertas hayan nacido, se las entierra con los abonos haciendo una honda cava.

**Abonos.** Se acarrean estiércoles á las tierras destinadas para nuevos sembrados. Se esparce cal y marga por los barbechos, ceniza seca ó cernida por los tréboles sembrados en los campos de cereales al punto de alzar las gabillas.

**Ganado.** Se le tienen los mismos cuidados que en el mes precedente. A las vacas se da de pasto el

rastrojo; se llevan á bañar los bueyes, y se continúa en este mes haciendo cubrir las ovejas. También se las conduce á los rastrojos, teniendo cuenta, si acaban de tomar pastos flojos, de no llevarlas hasta que se hallen muy hambrientas. A las mismas tierras se conducen también los patos y ansatones. Los huevos reunidos se pueden conservar sumergiéndolos en una leche muy clara de cal.

**Huertas.** En la primera semana, siémbrense nabos para conservar entre arena, ensaladas menudas, reponches, lechugas para otoño, perejil para el invierno, algunas variedades de coles carnudas, que estarán buenas en otoño é invierno, eligiendo para este plantío las especies precoces que se comen verdes. En la segunda semana, siémbrense espinacas, zanahorias, que se arrancan pequeñas y tiernas, endívias y canónigos, perifollo y cebollas para el invierno. En la tercera semana, siémbrense dos veces coliflores, que permanecerán por invierno en arriates y abrigadas bajo cajoneras. Trasplántense los vegetales anteriormente sembrados á fin de no dar descanso á la tierra; se recolectan las legumbres secas, guisantes y judías, apartando al mismo tiempo juntas las buenas para simientes. Los melonares al raso principian á producir. Propágense las estacas donde quiera que e hagan falta. Quitense los renuevos á las alcachofas; apórquense las coles y patatas; háganse blanquear el apio, la escarola y la acelga blanca. Déense las oportunas labores, sáquense de la tierra los ajos, y cójanse los pepinos.

**Arboles frutales.** Cortar, regularizar y emparar los brotes de estío en todos los árboles frutales; en los que principia á madurar el fruto, aclárense las hojas con cuidado y parsimonia, tiéndanse esteras de palmas ó paja delante de los frutos de las espalderas que estan al norte, y así logramos retardar la madurez para la última estación: si el tiempo está seco, riéguese los árboles de fruto plantados en primavera.

**Vina.** Dése la última labor á las viñas, destapando la uva á fin de que disfrute del sol, y alzando los racimos que toquen al suelo.

**Flores.** Siémbrense las aurículas y otras primulas en tiestos ó cajones, la reseda y tornasol para hacerlas durar en invierno. Multiplíquense por todos los medios usados los claveles, etc. Sepárense las estacas arraigadas; estráinganse las cebolletas, batatillas, ñaños ó dientes de las plantas cuyos tallos no han madurado mas pronto, como las de azucenas, flor de lis y martagon ó lirio silvestre. Plántense los esquejes ó hijuelas de la raíces que son á mano de cebollino, y enteras las de otras que florecen por otoño, trasplántensen muchas castas de las bienales y perennes, y háganse los últimos viveros de las ánuas rústicas ó semirústicas que se destinan á los arriates. Guíense y sosténganse con varillas las plantas enredaderas y trepadoras, regándolas y escardando segun las necesidades del terreno. En cuanto á las plantas del invernáculo y entoldaduras, cada una requiere particulares cuidados conforme al clima de su pais natal. El arreglo de los invernáculos debe confiarse á un jardinero inteligente y práctico, pues el aficionado únicamente puede vigilar que sean mantenidos aquellos en buen estado y grande aseo. En este mes se procede al relleno de tiestos, dando á cada especie la mezcla de tierra que mejor le convenga; operacion que pide la mano de un hombre ducho en este ejercicio.

*Jardín de recreo: arbustos.* Hacia fin de mes se plantan los árboles verdes; se riegan y guarecen con de un lecho de paja menuda las especies delicadas; pódense los árboles verdes y prepárense los rosales que deban ser adelantados. Dispóngase el terreno para nuevas plantaciones; límpiense las calles de árboles, y fórmense ó repárense por semilleros ó trasplantes de césped las alfombras.

*Almácigos.* Antes de mediar el mes, acábense de injertar de escudete los árboles frutales. Examínense los injertados ya, aflójense las ataduras de las yemas y escudetes mas adelantados y precoces. Plántense las estacas de los árboles verdes de mayor robustez, tales como el boj y la alheña ó ligustro. No se descuide hacer provision de tierra de brezo y de pantano ó turba podrida para las plantas que medran solo en esta clase de terreno. Injértense de escudete las especies y variedades de arbustos raros; siémbrense las semillas de olmo, y trasplántense los pies tiernos nacidos en el vivero. Prepárese para nuevas plantaciones el campo cuyas cosechas ya fueron aprovechadas, y riéguese, escárdense las malas yerbas para arrancarlas de cuajo, ó cúbranse las tierras segun parezca necesario. En esta temporada se hace el surtido de huesos de cerezas, ciruelas, etc.

*Plantíos, bosques, parques, etc.* Pónganse tentemosos á los árboles que los necesiten. Pódense el abedul, el cerezo de monte y los arces al fin del mes, cuando las hojas principian á caer, y conforme se dispongan mas ó menos temprano á empujar renuevos, y al mismo tiempo se podan los árboles verdes. Prepárese el terreno para plantar en el mes siguiente. Lábrase con el arado, y practíquense agujeros ó zanjaos luego que sea menester. Destruyanse los helechos y todas las malezas. En las comarcas montañosas se pueden comenzar á plantar los pinos albares ó picéas. Por fin de mes se hace el acopio de hojas destinadas al sustento del ganado, siendo las mejores las de olmo, álamo negro, tilo, ojaranzo, encina aliso y haya. Se cortan las ramillas tiernas de los setos, los plantones desmochados y los árboles que se quieren escamondar; en cuya operacion se deja la cima intacta: se pone á secar el ramaje para luego disponerlo en fogotes. En este mes se presenta el mas oportuno momento para buscar los manantiales, construir acueductos, abrir zanjas de desecacion, formar albercas, escavar y situar las cañerías de fuentes, reparar los diques, calzadas y estanques. Quémease los brezos y zarzales de las tierras descuajadas, y espárganse las cenizas, á no ser que haya probabilidad de beneficiarlas mejor convirtiéndolas en abonos por medio de su legia ó levadura con sustancias animales.

#### VICARIA DE S. MILLAN.

Facultado el que suscribe por la Comision diocesana de Oviedo, segun oficio que recibió de fecha 11 del corriente mes de Agosto para recaudar todas las rentas, y emolumentos pertenecientes al Culto y Clero secular de la Vicaría de S. Millan; así como para arrendar de nuevo las fincas de las fábricas, beneficios, capellanías, lámparas, luminarias y demas que corresponda percibir á dicha Vi-

caría, exceptuando solo las rectorías cuyos párrocos hayan admitido su administracion, se hace saber á todos los llevadores, ó arrendatarios que concurriran en todo el mes de Setiembre próximo á realizar los pagos vencidos por frutos de 1846, y pasado el Noviembre próximo los de 1847, en la inteligencia de que espirado que sea dicho término prefijado, se espedirán apremios contra los morosos. Igualmente los que deseen arrendar las fincas de los citados bienes vacante, ó que vacaren en el presente año concurrirán á esta mi casa, calle de la Rua núm. 10 desde el dia 1.º de Setiembre inmediato en adelante. Leon, Agosto 26 de 1847. José Gonzalez Luna.

## LA CARTA.

### PERIODICO DE NOTICIAS.

Medio año ha transcurrido desde que vió la luz pública el primer número de nuestro periódico, y durante este espacio de tiempo hemos procurado, á costa de los mayores sacrificios, cumplir religiosamente cuanto en el prospecto ofrecimos. La inmensa suscripcion que constantemente nos ha favorecido y continúa favoreciéndonos, aumentándose todos los dias, habla en nuestro favor mas que cuanto nosotros pudiéramos decir en apoyo de la exactitud con que hemos desempeñado los compromisos contraidos con el público.

Vivamente reconocidos á las señaladas muestras de aprecio que éste nos ha dispensado desde la aparicion de la Carta, y cumpliendo por otra parte la oferta que en uno de sus primeros números hicimos de ir introduciendo mejoras á medida que la ocasion lo requiriese, hemos decidido, en obsequio de nuestros numerosos y constantes suscritores, agrandar el papel de este periódico, dándole cuando menos una cuarta parte mas de lectura que la que hoy tiene, sin gravarlos por eso con aumento alguno de precio, á pesar de los gastos que esta mejora nos ocasiona y de su imponderable baratura. No dudamos que el público sabrá apreciar en lo que vale nuestro despendimiento, pues cuando las empresas periodísticas, sin reparar en sus intereses, se esfuerzan en complacerle de este modo, dignas son por todos conceptos de que este mismo público les haga justicia, favoreciéndolas con sus sufragios.

La Carta ha llegado á ser una necesidad no solo para las clases poco acomodadas, á quienes por una insignificante cantidad pone al corriente de cuanto en el mundo político pasa, abogando al propio tiempo en lo que le es posible por sus intereses, sino tambien para las acaudaladas, quienes al primer golpe de vista pueden enterarse de los sucesos del dia sin necesidad de oír otros periódicos de grandes dimensiones si, pero llenos por lo comun de hojarasca. Dividida en cuatro secciones con los epígrafes de *Parte oficial*, *Crónica del Extranjero*, *Crónica de Provincias* y *Crónica de Madrid* contienen sus columnas los actos oficiales del gobierno ya extractados, ya integros, segun su importancia; un extracto de las sesiones de Cortes; los acontecimientos mas notables que tienen lugar en las demas naciones, prefiriendo como es consiguiente las noticias que tengan algun roce con la nuestra; los sucesos que en todos los puntos del reino sobrevengan, con un estado de la situacion en que cada provincia se encuentre, para lo cual contamos en la mayor parte de los pueblos de España con numerosos é ilustrados correspondientes; las noticias de Madrid, ya políticas, ya locales; la cotizacion de la bolsa; los precios de los granos y demas artículos de primera necesidad; las funciones que en los teatros se ejecuten, y cuanto pueda interesar á los españoles en general en distincion de clases ni opiniones. La Carta en una palabra, á escepcion de los artículos doctrinales que casi nadie lee, contendrá, además de las noticias propias de la redaccion, cuantas inserten todos los periódicos y merezcan transcribirse, desmenuzándolas del lenguaje apasionado con que suelen desfigurarse los diarios de partidos.

La Carta se publica todos los dias menos los domingos, en un pliego de color verde. Se suscribe en esta capital en la librería de la Viuda e hijos de Miñón á 5 rs. al mes no admitiéndose ninguna por menos de un trimestre.